



Usurbilgo Udala

SUBVENCIÓN DIRIGIDA A PERSONAS EMPRENDEDORAS QUE QUIERAN PONER EN MARCHA UNA NUEVA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN UN LOCAL COMERCIAL DESOCUPADO SITUADO EN USURBIL.

El Ayuntamiento de Usurbil, con el fin de apoyar a personas emprendedoras y fomentar nuevas actividades económicas en locales comerciales desocupados, aprueba las presentes bases reguladoras de la convocatoria 2021 de subvenciones.

Artículo 1. Objeto

El objeto de esta resolución es establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Usurbil, en régimen de concurrencia competitiva, para apoyar a personas emprendedoras que deseen poner en marcha una nueva actividad económica en locales comerciales desocupados de Usurbil durante el año 2021, a través de dos líneas subvencionales:

- a) Subvenciones para gastos iniciales de puesta en marcha de iniciativas empresariales.
- b) Subvención para la apertura de una nueva actividad económica en un local comercial desocupado, gastos de alquiler o compra del local.

Todo ello cumpliendo en todo momento la legislación en materia de igualdad, medio ambiente y euskera, así como el apartado I del capítulo III de la ordenanza reguladora de las subvenciones en el Ayuntamiento de Usurbil, el Plan Estratégico de Subvenciones para 2020-2022 y lo establecido en el artículo 3 de la Ley de 4/2005 de igualdad. Los principios generales de los artículos 16, 18.4 y 23 son de aplicación a todos los poderes públicos vascos, así como a las entidades privadas que suscriban contratos o convenios de colaboración con cualquiera de ellos o sean beneficiarias de ayudas o subvenciones concedidas por ellos. En dichos artículos se recoge lo siguiente:

- a) Se incluirá sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo.
- b) Los poderes públicos vascos deben hacer un uso no sexista de todo tipo de lenguaje en los documentos y soportes que produzcan directamente o a través de terceras personas o entidades.
- c) todos los poderes públicos vascos deben promover que en el nombramiento y designación de personas para constituir o formar parte de sus órganos directivos y colegiados exista una presencia equilibrada de mujeres y hombres con capacitación, competencia y preparación adecuada. A tal fin, adoptarán las medidas normativas o de otra índole necesarias.



Usurbilgo Udala

Artículo 2. Recursos económicos

Los recursos económicos del presente ejercicio ascienden a 23.000 €. El gasto irá con cargo a la partida presupuestaria 1.5000.481.241.00.02. Esta subvención se repartirá entre las dos líneas subvencionales: 11.000 € se destinarán a subvenciones para gastos iniciales de puesta en marcha de iniciativas empresariales y 12.000 € para gastos de alquiler durante dos años o adquisición de local, hasta un máximo de 7.200 € en el primer año de alquiler y 4.800 € en el segundo. No obstante, si en uno de los dos quedara sobrante, este importe podrá sumarse a la otra línea.

Asimismo, si el número y cuantía de las solicitudes recibidas superase los recursos económicos establecidos, el Ayuntamiento de Usurbil podrá incrementar dicho importe en función de sus posibilidades financieras.

Artículo 3. Personas beneficiarias.

Cualquier persona, física o jurídica, que quiera poner en marcha una nueva actividad económica en un local comercial situado en Usurbil, con independencia de que su lugar de residencia sea Usurbil o cualquier otra localidad.

Se dará prioridad a los proyectos siguientes:

- Aquellos relacionados con servicios que actualmente no se ofrecen a los vecinos, tanto en el núcleo urbano como en los barrios.
- Aquellos que supongan una continuación de actividades que vayan a cerrar o hayan sido recientemente cerradas.

En cualquier caso, no se concederán subvenciones a asociaciones o entidades que incurran en discriminación sexual en los procesos de elección de sus miembros o en su actividad. Si el ayuntamiento advirtiera que alguna asociación o entidad incurre en discriminación sexual, la concesión de la subvención quedará condicionada al cumplimiento de la legislación en materia de igualdad; por lo tanto, en los estatutos o normas de funcionamiento de la asociación o entidad deberá recogerse que no existe discriminación por ninguna causa en el proceso de elección de los miembros ni en la actividad, y en especial que no existe discriminación sexual.

Así pues, en el momento de presentar la justificación de la subvención, la asociación o entidad deberá recoger en sus estatutos o normas de funcionamiento su compromiso activo de no discriminación por razón de sexo.



Usurbilgo Udala

Las personas beneficiarias deberán en todo caso cumplir los preceptos establecidos en el artículo 14 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Artículo 4. Requisitos.

a) Respecto a las características de la persona emprendedora y del proyecto de empresa:

- No disponer en propiedad de ningún local donde poder desarrollar la actividad.
- Alquilar o comprar un local comercial desocupado situado en Usurbil, para el desarrollo de la actividad.
- La empresa debe tener su domicilio social en Usurbil y contar con un máximo de 5 personas empleadas.

En el caso de actividades que ya estén dadas de alta, cuando el domicilio social se sitúe fuera de Usurbil, tendrán un mes para cambiar esta situación.

- Las empresas que no cumplan alguno de los requisitos mencionados no deberán tener más de un 25 por ciento de participación directa o indirecta en la misma.
- La empresa deberá estar dada de alta en el impuesto de Actividades Económicas correspondiente a su actividad con tres años de antigüedad como máximo.
- Firmar un contrato de alquiler o compraventa entre la persona emprendedora y la propietaria del local.
- Tener elaborado un proyecto que certifique la viabilidad económica de la actividad, siguiendo las pautas establecidas por el servicio Beterri Buruntza Ekinean.
- Si se considera que la actividad empresarial precisa de tutorización técnica, las personas emprendedoras deberán comprometerse a someterse a dicha tutorización para poder recibir la subvención. La mencionada tutorización, bajo la orientación del departamento de desarrollo Económico del ayuntamiento, será dirigida por el servicio de emprendimiento de Beterri-Buruntza.
- No existir relación de consanguinidad o afinidad hasta segundo grado entre las personas emprendedoras y las propietarias, sus descendientes y demás parientes.
- Certificar que está al día en las obligaciones fiscales con la Hacienda foral.
- Certificar que está al día en sus obligaciones con la tesorería General de la Seguridad Social.



Usurbilgo Udala

b) Respecto al tipo de actividad:

* deberá tratarse de alguna de las siguientes actividades:

- Actividades comerciales al por menor que tengan una relación directa con el cliente último o con los vecinos del pueblo.
- Servicios dirigidos a personas.
- Cualquier otra actividad que, siendo de carácter comercial, sea considerada apropiada para la revitalización económica y social de una calle o zona concreta.

c) Respecto a las características del alquiler:

- El precio del alquiler deberá ser como máximo de 10 €/m²
- El contrato del local que se alquila deberá tener una duración mínima de 12 meses.

Artículo 5. Lugar para la presentación de las solicitudes y documentos a presentar.

Las solicitudes deberán ser presentadas por el o la representante legal o por la persona solicitante, en el modelo de solicitud normalizado elaborado por el Ayuntamiento.

De forma telemática, mediante el registro electrónico del Ayuntamiento de Usurbil, en el apartado de subvenciones de usurbil.eus, o en el mismo ayuntamiento con cita previa llamando al teléfono 943.371.951.

Para solicitar la subvención, se deberá presentar la siguiente documentación:

El primer año de subvención:

1. Hoja de solicitud de la subvención y declaración jurada (**anexo I**).
2. Personas físicas: fotocopia del documento de identidad.
3. Personas jurídicas: fotocopia del NIF, de las escrituras de constitución de la empresa o, en caso de ser una asociación, de los estatutos y del DNI de la persona que, según los mismos, posea poder de representación.



Usurbilgo Udala

4. Copia del contrato del local que se alquila, si estuviera formalizado. En caso contrario, precontrato donde se recoja el compromiso de la persona propietaria de alquilar el local, puntualizando los siguientes aspectos: ubicación del local, superficie y precio del alquiler.
5. En su caso, contrato de compraventa del local.
6. En caso de adquisición de la propiedad del local, justificante de la transferencia bancaria que acredite el pago total o parcial del precio de compra.
7. Copia de estar dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas
8. Proyecto de empresa y plan de viabilidad de la actividad, incluyendo los siguientes aspectos: informe explicativo de los datos fundamentales relativos a la actividad, características de la persona o equipo de personas emprendedoras, y estudio de viabilidad económica y comercial **(anexo II)**.
9. Copia del certificado de alta en la Seguridad Social y recibo acreditativo del pago de la cuota de autónomos del último mes (si está dada de alta).
10. Si dispone de personal asalariado: copia del contrato de cada persona contratada y certificado de alta en la Seguridad Social. En el caso de que la persona empleada que va a comenzar a trabajar tenga una discapacidad del 33 % como mínimo, o si fuera el primer empleo que solicita, la discapacidad se acreditará mediante documento oficial, la edad mediante copia de DNI y el ser solicitante del primer empleo mediante certificado de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo o de la Seguridad Social.
11. Certificado emitido por un banco o entidad bancaria en el que conste que la entidad solicitante es titular de una cuenta corriente.
12. Declaración de otras solicitudes de subvención **(anexo III)**.
13. Documento justificativo de que la entidad no realiza discriminación alguna **(anexo IV)**.
14. Certificado en relación a la igualdad entre mujeres y hombres **(anexo V)**.
12. Certificado justificativo de estar al día en las obligaciones fiscales con la Hacienda foral.
15. Certificado justificativo de estar al día en sus obligaciones con la tesorería General de la Seguridad Social.



Usurbilgo Udala

16. Anexo de declaración de gastos y pagos relacionados con la puesta en marcha de iniciativas empresariales

17. Copia de las facturas correspondientes a los gastos iniciales de puesta en marcha de las iniciativas empresariales y justificantes de pago de las mismas (estos documentos podrán presentarse en el momento de la solicitud o justificación)

Si no se ha presentado junto con la solicitud: tras la concesión de la subvención, junto con el recibo del primer mes de alquiler del local:

- Copia del contrato de alquiler del local correspondiente.
- En su caso, contrato de compraventa del local.
- En caso de adquisición de la propiedad del local, justificante de la transferencia bancaria que acredite el pago total o parcial del precio de compra.
- Copia de estar dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas
- Alta en el régimen de autónomos de la Seguridad Social o recibo del pago del último mes.
- Certificado justificativo de estar al día en las obligaciones fiscales con la Hacienda foral.
- Certificado justificativo de estar al día en sus obligaciones con la tesorería General de la Seguridad Social.

El segundo año de subvención para el abono de gastos de alquiler o adquisición del local:

1. Hoja de solicitud de la subvención y declaración jurada (**anexo I**).
2. Copia del contrato de alquiler del local correspondiente.

La persona solicitante no deberá tener contraída deuda alguna con el Ayuntamiento de Usurbil en el momento de presentarse a la convocatoria, si bien no deberá presentar documentación justificativa al respecto.

Sin embargo, la subvención no se concederá cuando se tenga contraída una deuda con el Ayuntamiento en el momento de hacerla efectiva.

No se admitirán nuevas solicitudes cuando exista alguna ayuda no justificada del año anterior.



Usurbilgo Udala

En cualquier caso, además de la documentación correspondiente a la iniciativa prevista, podrá requerirse a la entidad solicitante cuanta información complementaria sea necesaria para realizar una adecuada valoración de la iniciativa presentada

Artículo 5. Plazos.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, y se extenderá hasta el 30 de septiembre de 2021.

Siguiendo el procedimiento de resolución que se concreta en el artículo 7, las resoluciones se darán en dos plazos.

La primera resolución: El de las solicitudes que se han presentado hasta el 31 de mayo de 2021.

La segunda resolución: El de las solicitudes que se han presentado hasta 30 de septiembre de 2021.

Si la documentación presentada estuviera incompleta o no cumpliera alguno de los requisitos, se concederá a la persona interesada un plazo de diez días hábiles para la corrección de errores y presentación de la documentación correspondiente, y se le notificará que en caso de no hacerlo así se considerará revocada su solicitud, según el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tras emitir resolución a tal fin, según se recoge en el artículo 21.

Artículo 6. Cuantía y duración de la subvención.

Línea subvencional 1: Subvención para gastos iniciales de puesta en marcha de iniciativas empresariales

A continuación se detallan los gastos subvencionables:

- Gastos de creación de empresa y de obtención de la licencia de actividad
- Gastos de notaría y registro
- Realización de proyectos de obras y obras de acondicionamiento y/o rehabilitación
- Utensilios, muebles, maquinaria, etc.
- Cuotas relacionadas con el pago de la cotización a la Seguridad Social en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Gastos de comunicación relacionados con el proyecto: campañas publicitarias, diseño de páginas web, diseño de redes sociales
- Adquisición de empresas existentes para continuar con la actividad desarrollada por la misma



Usurbilgo Udala

En concepto de estos gastos admitidos se podrá recibir hasta un máximo de 5.500 € por proyecto. Para el cálculo de la cuantía de la subvención se considerará únicamente el importe correspondiente a la base imponible reflejada en la factura o documento análogo justificativo del correspondiente gasto, excluyendo el IVA y otro tipo de impuestos.

Serán subvencionables los gastos que sean inherentes y resulten necesarios a la puesta en marcha y funcionamiento de la empresa, y que se realicen en el periodo comprendido entre el alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) y los 12 meses posteriores al alta.

Línea subvencional 2: Subvención para la apertura de una nueva actividad económica en un local comercial desocupado, gastos de alquiler o compra del local.

1. Se subvencionarán como máximo dos años de alquiler

— El primer año 6 €/m²/mes, 300 € al mes como máximo.

— El segundo año 5€/m²/mes, 200 € al mes como máximo.

No obstante, en ningún caso el importe máximo de la ayuda podrá superar la renta a pagar.

2. Compra del local: La ayuda económica para la adquisición de locales se cuantificará en una cuantía equivalente a la ayuda que percibiría por el alquiler en el plazo máximo de percepción de la subvención, es decir, en 2 años.

La base para el cálculo de la cuantía de la subvención la constituirán únicamente los gastos de alquiler (sin incluir el pago del IVA y demás impuestos y tasas, y tampoco la retención), y no se tendrán en cuenta otros gastos relacionados con el uso del local (gastos de comunidad, gastos agua y electricidad, etc.).

Para continuar recibiendo la subvención durante el segundo año se deberá solicitar, en la convocatoria correspondiente, una prórroga de la misma, siendo el importe total de subvención en las diferentes convocatorias el correspondiente como máximo a los gastos de alquiler de 24 meses.

El importe total de las ayudas por empresa será de 9.100 € el primer año (5.500 €+3.600 €) y 2.400 € el segundo año.

Las subvenciones incluidas en esta normativa serán compatibles con subvenciones concedidas con el mismo fin por otras entidades públicas o privadas. En cualquier caso, no existirá sobrefinanciación, y si así fuera, se reduciría la subvención. Si la sobrefinanciación se diera con posterioridad, y existiera más de una obligación de devolución de dinero, la persona o entidad



Usurbilgo Udala

beneficiaria deberá reembolsar la parte proporcional correspondiente a la aportación entregada por el Ayuntamiento de Usurbil.

Artículo 7. Procedimiento de resolución.

Se constituirá un tribunal calificador compuesto por el responsable político o la responsable política del departamento de Desarrollo y Educación, Siadeco, el o la representante de la asociación Hurbilago, y personal técnico del Servicio Beterri-Buruntza Ekinean y del departamento de desarrollo y Educación, que estudiará y evaluará las solicitudes, una vez redactado el informe por el técnico o técnica del servicio Ekinean.

El tribunal calificador, tras valorar las solicitudes, las remitirá a la Comisión de desarrollo y Educación para que emita su veredicto teniendo en cuenta el informe que habrá sido redactado por el técnico o técnica correspondiente. A continuación, la Comisión General de Subvenciones realizará su propuesta de resolución.

Seguidamente, el anuncio de la propuesta de resolución será publicado en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, disponiendo las personas interesadas de un plazo de 10 días para la presentación de alegaciones, a partir del día siguiente al de la publicación. Finalmente, en Junta de Gobierno Local se dictará la resolución definitiva relativa a dichas subvenciones, en un plazo máximo de tres meses a partir de la fecha en que se ha presentado la solicitud. La resolución definitiva se publicará en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese producido ninguna resolución, debe entenderse que la solicitud ha sido rechazada, sin perjuicio de la resolución que pudiera sobrevenirse.

En el tablón de anuncios del ayuntamiento y en la página web www.usurbil.eus también se dará cuenta de la propuesta provisional y de la resolución definitiva

Artículo 8. Comisión General de Subvenciones.

La Comisión General de Subvenciones está compuesta por:

- Presidente o presidenta y técnico o técnica de cada comisión que concede subvenciones en el Ayuntamiento.
- Alcaldesa.
- Secretario o secretaria municipal.
- Interventor o interventora municipal.



Usurbilgo Udala

Algún miembro de la Comisión deberá garantizar el cumplimiento del principio de igualdad.

Las funciones de la Comisión General de Subvenciones son las siguientes:

- Unificar los criterios para la concesión de subvenciones municipales.
- Garantizar la legalidad de las subvenciones.
- Evitar duplicidades en la subvención.

Artículo 9. Criterios de valoración.

a) inversión prevista: tomando como base lo definido en el plan de empresa, se computarán 0,2 puntos por cada 1.500 euros previstos para inversiones, hasta una puntuación máxima de 10 puntos.

b) Empleo generado: siendo el primer empleo el que corresponde a la persona promotora, se tendrá en cuenta el empleo generado a partir del segundo puesto de trabajo. Por cada puesto de trabajo generado a jornada completa que tenga una duración inicial mínima de seis meses, tanto por cuenta propia como ajena, se concederán 2 puntos. La puntuación por cada puesto de trabajo será de 3 puntos si la persona empleada tiene una discapacidad del 33 % como mínimo, si es mujer, si tiene más de 55 años o es el primer empleo que solicita. Si alguno de los puestos de trabajo que se crean es a jornada parcial, se aplicará la puntuación proporcional correspondiente a dicha jornada. En total, se podrán computar un máximo de 10 puntos por este concepto.

c) Presencia del euskera en el proyecto de empresa y criterios lingüísticos establecidos: 10 puntos.

d) Nivel de compromiso hacia la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en lo que respecta a la dirección, como a las actividades que se prevén llevar a cabo, tomando en consideración la Ley de 2005, para la igualdad entre hombres y mujeres. Esta valoración especial se considera desde tres puntos de vista: iniciativas que contribuyan a romper con los roles y estereotipos sexuales; iniciativas que promuevan el empoderamiento y la autonomía de las mujeres; iniciativas de sensibilización o prevención en el ámbito de la violencia contra las mujeres: 10 puntos.

e) Grado de originalidad e innovación: se valorarán las novedades o características propias del proyecto en relación a lo que existe en el mercado, tomando como base lo detallado en el plan de empresa: 15 puntos.

f) Que se trate de un proyecto que asegura la continuidad de actividades que van a cerrar: 25 puntos.



Usurbilgo Udala

g) Que se trate de un proyecto que complete y enriquezca la oferta de comercio local, por ser un negocio basado en una actividad que no existía anteriormente o por ser complementario con lo que existe en la actualidad: 25 puntos.

h) Calidad técnica del plan de empresa: 20 puntos.

i) Competencia de la persona o equipo de personas emprendedoras: 20 puntos.

Se valorarán la formación y la experiencia de las personas emprendedoras.

Para que el proyecto pueda ser objeto de subvención, deberá obtener un mínimo de 50 puntos.

Las solicitudes y los proyectos serán valorados por el tribunal competente.

Artículo 10. Abono de la subvención.

Línea subvencional 1. Subvención para gastos iniciales de puesta en marcha de iniciativas empresariales

El pago de la subvención se realizará en dos partes:

1. Junto con la resolución de la subvención, se abonará el importe de los gastos justificados en el momento de la solicitud, hasta el 70% de la ayuda concedida.
2. Resto: se realizará dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de alta de la empresa en el IAE, previa justificación final.

Para ello, será necesario presentar la siguiente documentación justificativa de la subvención:

- Facturas de gastos y justificantes de pago de los mismos. Únicamente se admitirán gastos subvencionables según la base 7.

Línea subvencional 2. Subvención para la apertura de una nueva actividad económica en un local comercial desocupado, gastos de alquiler o compra del local.

Las personas emprendedoras que hayan obtenido la subvención municipal deberán presentar mensualmente el recibo correspondiente en el Registro General municipal.

Las personas emprendedoras recibirán a mes vencido la ayuda económica correspondiente al pago mensual justificado, siempre que mantengan la actividad que motivó la ocupación del inmueble

Se tomará en cuenta el gasto de alquiler presentado al realizar la solicitud, debiendo justificar al menos dicho gasto por medio del recibo que se presentará mensualmente.



Usurbilgo Udala

Si el arrendatario tiene concertado en el contrato un periodo de carencia, por lo que está exento del pago de la renta, el derecho de cobro de 24 mensualidades comenzará a computarse en el momento en que finalice dicho periodo de carencia, acreditándose el inicio del pago del alquiler.

La ayuda por la adquisición del local se abonará también mensualmente, computándose dichos periodos desde el inicio efectivo de la actividad en el local y siempre que se mantenga la actividad durante esos dos años.

Artículo 11. Obligaciones.

a) Con respecto al local.

— El local subvencionado para el desarrollo una actividad concreta no podrá ser utilizado para desarrollar cualquier otra actividad; la persona beneficiaria de la subvención estará obligada a utilizarlo para el proyecto presentado.

— Antes de dar comienzo a la actividad, la persona adjudicataria deberá contratar un seguro de responsabilidad civil para el local que vaya a utilizar, a fin de cubrir los posibles daños que pueda originar dicha actividad.

— Asimismo, de acuerdo con la legislación vigente, deberá contar con las licencias y permisos administrativos necesarios para poner en marcha y llevar a cabo la actividad.

— Deberá colocar la imagen del programa Usurbil Zabalik en el local.

— Euskera y paisaje lingüístico:

Para poder recibir subvenciones a través de este programa, los rótulos, notas, señales, carteles y demás comunicaciones generales exteriores e interiores fijas y permanentes se realizarán en euskera. De ese modo, además, podrá recibir las subvenciones para la imagen y la rotulación de las empresas y los establecimientos comerciales de Usurbil, otorgadas por el servicio municipal de euskera de Usurbil.

b) Se deberá cumplir, en su caso, el plazo señalado para la tutorización técnica establecida.

Igualmente, las entidades que resulten beneficiarias de subvenciones en esta convocatoria deberán cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 6 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Usurbil. Entre otras:



Usurbilgo Udala

- El sometimiento a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ayuntamiento de Usurbil, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención y a las previstas en la legislación del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas u otros órganos que tengan atribuida dicha competencia.
- Comunicar al órgano concedente, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes, tanto públicos como privados, nacionales o internacionales.
- Comunicar a la entidad concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que hubiese sido tenida en cuenta para la concesión de la subvención, y obtener su aprobación.
- Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias establecidas por las disposiciones vigentes, incluidas las del Ayuntamiento de Usurbil, y las de la Seguridad Social.
- Para ello, las entidades solicitantes deberán acreditar que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.
- Asimismo, en lo que respecta a las obligaciones municipales, el propio Ayuntamiento podrá obtener de oficio las acreditaciones correspondientes
- En el desarrollo de la actividad se tendrán en cuenta la ordenanza Municipal de Euskera, el Plan de Uso del Euskera del Ayuntamiento de Usurbil, los criterios lingüísticos de UEMA y demás normativas, así como la realidad sociolingüística del municipio de Usurbil.
- Se deberá garantizar el uso no sexista del idioma y de las imágenes en los anuncios para llevar a cabo la actividad; cuando se haga uso de imágenes de personas, se deberá reflejar la presencia de mujeres y hombres de manera equilibrada y no estereotipada, según lo dispuesto en la Ley 4/2005, para la igualdad entre mujeres y hombres. La entidad beneficiaria deberá acreditar en los anuncios, notas, comunicaciones, etc. que publique que cumple con dicha obligación de garantizar la igualdad.
- En la recogida de datos se deberá incluir sistemáticamente la variable sexo.
- En el desarrollo de la actividad se deberán cumplir los protocolos determinados por la ordenanza sobre recogida y tratamiento de residuos urbanos en el Ayuntamiento de Usurbil y por el Ayuntamiento.
- Se deberá comunicar al Ayuntamiento la obtención de cualquier otra ayuda o subvención para el mismo gasto presentado en esta convocatoria.



Usurbilgo Udala

— Se deberá presentar en el Ayuntamiento de Usurbil toda información o documentación complementaria que se estime necesaria para el análisis y la evaluación de la subvención.

Artículo 12. Devolución del importe.

Las cantidades percibidas deberán ser devueltas, junto con los intereses legales devengados desde el inicio del pago de la subvención, cuando las personas o empresas beneficiarias de las ayudas incumplan las condiciones establecidas en estas bases, en la resolución de concesión o en las demás normas que resulten de aplicación.

A los efectos legales oportunos, las cantidades a devolver serán consideradas ingresos de derecho público. Si durante las actuaciones de gestión, control o inspección se detectara que la subvención ha sido obtenida o está siendo utilizada de modo inapropiado, dicho aspecto será recogido en el dossier y, en consecuencia, se adoptarán las medidas cautelares necesarias.

Con respecto a ello, se estará a lo establecido en el procedimiento regulado en el art. 15 y, en todo caso, en el art. 16 de la ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Usurbil.

Artículo 13. Normativa complementaria.

Por lo que respecta a todo lo no recogido en esta convocatoria, se estará a lo establecido en la ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Usurbil, en el Plan Estratégico 2020-2022 de Subvenciones del Ayuntamiento de Usurbil, y en las disposiciones de la Ley 38/2003, reguladora de las subvenciones otorgadas por las administraciones públicas.